

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local se encuentran:

- a). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

d). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

e). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,”** adoptado mediante el Acuerdo No. 761 de 2020; como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del PROPÓSITO 2. “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.”, el programa “Cambio cultural para la gestión de la crisis climática” que busca “Realizar intervenciones locales para impulsar la plantación de jardines y emperdización de espacios públicos verdes como estrategia para la transformación del territorio con la participación de la ciudadanía”.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2116 Teusaquillo se embellece para los ciudadanos, cuyo objeto es intervenir 4.200 m² de jardines y coberturas verdes. El origen de esta iniciativa se encuentra en el marco de la estrategia de Encuentros Ciudadanos para la Formulación del Plan de Desarrollo Local 2021-2024 y en ella se materializará la propuesta de **presupuestos participativos** en el cual la comunidad ha registrado la propuesta No. 26435 que se titula “En Teusaquillo Florecemos”.

De acuerdo con la ficha de estadística básica de inversión local EBI, el contrato por celebrar esta acorde con las actividades descritas aquí donde se contempla Mejorar las condiciones paisajísticas y promover el embellecimiento de la localidad mediante actividades de jardinería y coberturas verdes.

La cobertura vegetal urbana suministra importantes beneficios ecológicos, sociales y económicos a los residentes de la ciudad y a las personas que la visitan, además estas coberturas como el arbolado

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

urbano, la jardinería y zonas verdes cumplen ciertas funciones dentro de la oferta de servicios ambientales:

- Servicios ecológicos: contribuyen a la conectividad ecológica siendo el hábitat de distintas especies, además benefician el medio ambiente mediante la captura de CO₂, regulación de temperatura, retención de material particulado y mitigación de ruido.
- Servicios sociales: la presencia de coberturas verdes fomenta el bienestar de la población mediante el alivio de estrés y tensiones, aumento de concentración y fortalece el sentido de pertenencia de los espacios.
- Servicios económicos: mediante el incremento del valor de las propiedades, aumento en el turismo y generación de empleo.

El Plan Local de Arborización Urbana (PLAU) constituye un instrumento de planeación enmarcado en el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, en articulación con otras herramientas como el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito 2022-2035, Plan de Gestión Ambiental 2008 – 2038 y el Plan Distrital de Desarrollo, para la toma de decisiones por parte de los actores responsables de la cobertura vegetal urbana, además de ser un incentivo para que la ciudadanía ejerza su rol de control social, apoyo a la ejecución y garante para la sostenibilidad de las acciones que lo conforman.

Teusaquillo se ubica como la localidad con mayor área verde por habitante, con un índice de 29,7 ha/hab. Gran parte de esta área corresponde a los parques de la localidad, y aunque normalmente se tiene en cuenta únicamente los espacios públicos, en Teusaquillo es importante también incluir áreas pertenecientes a la Universidad Nacional de Colombia, el Centro Urbano Antonio Nariño y el CAN.

Se destaca el Parkway en el barrio La soledad, que representa un concepto urbanístico que ofrece a los vecinos un recorrido de unos 800 metros de una amplia alameda con árboles, en su mayoría urapanes, que ya rondan los 50 años de sembrados.

Según la información registrada en el PLAU 2022-2026, la localidad cuenta con 13.390 m² de jardines en espacio público de uso público. Con respecto a la Estructura Ecológica Principal EEP, las zonas verdes se localizan en tres de sus componentes: Sistemas de Áreas Protegidas, rondas hídricas y valles del río Bogotá. Dentro del sistema lúdico, son los parques vecinales los que cuentan con la mayor

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

representación de área, así las cosas, las zonas verdes de la localidad presentan, en general, altos niveles en las variables de funcionalidad.

Sin embargo, la localidad de Teusaquillo en las últimas décadas ha venido presentando diversos problemas ambientales ocasionados por el cambio de uso del suelo, dado por una fuerte presión comercial tanto formal como informal, el aumento de la población flotante, la falta de apropiación de los espacios, el inadecuado manejo de residuos que inciden en la generación de puntos críticos de acumulación, ocasionando así el deterioro de las condiciones ambientales de las zonas verdes.

En concordancia con el Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo No. 4, la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, mediante la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del FDL.

De acuerdo con la resolución 531 de 2010 "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones." Se designa a la Secretaría Distrital de Ambiente como la entidad encargada de planificar la silvicultura urbana, y al Jardín Botánico José Celestino Mutis como el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería en Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS - SECTOR AMBIENTE** en los que se contempla la Línea de Inversión Local (gasto elegible), bajo la Línea: **Inversiones ambientales sostenibles** en el componente de jardinería urbana. Además, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 cuenta con recursos para desarrollar un proceso de contratación que permita a la administración local contar con la disponibilidad de estos elementos para el fortalecimiento de la participación ciudadana.

1.2 Conveniencia de la contratación

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

El artículo 79 de la Constitución Política de 1991 reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano, en el cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

En el artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" y Decreto 854 de 2001 "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital "9, corresponde a los alcaldes locales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter distrital y local.

El propósito principal de este proyecto es promover el mejoramiento de la calidad ambiental en la localidad de Teusaquillo que se caracteriza por ser una de las localidades en que gran parte de las zonas verdes son sometidas a condiciones adversas, relacionadas con un ambiente desfavorable como suelos contaminados, bajos niveles hídricos, cambios extremos de temperatura y aire contaminado, ocasionando el deterioro paisajístico y ambiental, lo cual produce a su vez afectación a la calidad de vida de los residentes de la Localidad. De igual manera una de las mayores preocupaciones por la comunidad residente en el sector ha sido el endurecimiento de varias zonas especialmente en el espacio público, de acuerdo con lo inmediatamente anterior, se registra la propuesta por medio del laboratorio cívico enmarcado en la estrategia de presupuestos participativos cuyo objetivo es intervenir tres ubicaciones con el establecimiento de jardinería nueva. Igualmente, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo es primordial el fortalecimiento de los procesos que adelanta la comunidad en torno a las actividades de apropiación de espacios mediante actividades de jardinería.

Por otra parte, para propósitos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, institución Distrital, creada mediante el Acuerdo 080 de 1967, expedido por el Concejo de Bogotá y en consonancia con lo anterior, el Acuerdo 257 de 2006, dispone que el IDIPRON, adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, cuya misionalidad es «La protección integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle, habitantes de la ciudad de Bogotá, a

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

través de un modelo pedagógico de intervención, biológico, psicológico y social, para que en el marco de un profundo respeto por su libertad e individualidad, logren definir un proyecto de vida; en el marco de ello, institucionalmente el IDIPRON cuenta con capacidad legal para celebrar contratos y convenios con particulares y entidades públicas, como lo ratifica la Resolución 20 del 9 de julio de 1986, modificada por el Acuerdo de Junta Directiva (Estatuto Orgánico) No. 002 de 2009, que autoriza al Director para suscribir los contratos y convenios interadministrativos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y programas, así como mantener correspondencia con otras entidades públicas; por lo tanto, le asiste la facultad de adelantar acciones y proyectos que propicien y permitan la inserción laboral de los jóvenes incursos o pertenecientes a su programas y proyectos misionales, actualmente representado en el propósito 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política de “El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual se organiza en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas.

Ahora bien, para el cumplimiento de lo planteado en el propósito 1 del Plan Distrital de Desarrollo, el IDIPRON, cuenta con el Proyecto de inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá” el cual tiene como objetivo general, “Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

A través de la estrategia No. 1 Gestión de Convenios: Se propone suscribir convenios interadministrativos, intersectoriales y con la empresa privada a través de los cuales se gestionen recursos para que los/las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades. Esta estrategia se logra mediante dos modalidades: Mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios; o mediante el estímulo de corresponsabilidad con la firma previa del "acuerdo de corresponsabilidad".

Aunado a lo anterior, el IDIPRON han celebrado los siguientes Convenios Interadministrativos con el objeto de realizar actividades ambientales, con el apoyo de la población vulnerable atendida por dicha entidad; donde se ha realizado actividades que han resultado eficaces y satisfactorias para las partes, como una alternativa de coordinación interinstitucional que facilita la eficiente gestión; generando una

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

oportunidad de resocialización e inclusión social para esta esta población. A continuación, se relacionan los convenios:

PROCESO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
FDLK - IDIPRON	363/2020	Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la intervención con acciones de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica y, acciones de jardinería en espacios de la localidad de Kennedy con la participación de la población beneficiaria y vinculada en las diferentes estrategias pedagógicas del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud IDIPRON.	\$ 621.202.113
FDLBU - IDIPRON	232/2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar actividades de restauración ecológica, concernientes en la intervención de 7.500 metros cuadrados, como también la construcción de 750 metros cuadrados de jardines polinizadores en la localidad de Barrios Unidos, con la participación de la población beneficiada y vinculada en las diferentes estrategias pedagógicas del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON	\$ 515.654.586

De acuerdo con lo anteriormente relacionado se puede concluir que el IDIPRON, cuenta con una estructura administrativa definida, una planta física idónea y personal con amplia experiencia en el desarrollo de actividades con componentes ambientales, desarrollando diversidad de proyectos, que permite tenerlo en cuenta por ser un operador idóneo para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta las funciones de las instituciones distritales referidas, es procedente adelantar la celebración de un convenio interadministrativo que atienda sus misionalidades en tanto, además cuentan con la experiencia e idoneidad para garantizar el desarrollo exitoso de proyectos relacionados

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

con el embellecimiento de espacios y siembras en zonas blandas, así como aspectos vocacionales y pedagógicos con la participación de población vulnerable.

Por las justificaciones anteriores se plantea la modalidad de contratación directa la realización de un convenio interadministrativo, que constituye un ejemplo de coordinación interinstitucional que facilitará la eficaz y eficiente gestión en el territorio, generando opciones de acuerdo de corresponsabilidad mediante la formación vocacional de población altamente vulnerable en temas y perfiles laborales específicos relacionados con el establecimiento de jardinería nueva y mantenimiento de jardines existentes, realizando la oportuna intervención de áreas priorizadas para la localidad. Siendo ejemplo e innovación para el desarrollo de objetivos misionales y el cumplimiento de metas de cada una de las entidades participantes, de conformidad con sus competencias.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El Convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE JARDINERÍA, INCLUYENDO EL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS EXISTENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE IDIPRON”. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 2116 “TEUSAQUILLO SE EMBELLECE PARA LOS CIUDADANOS” – COMPONENTE JARDINERÍA.”

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente convenio pretende generar estrategias para el desarrollo de actividades de corresponsabilidad con los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en el marco del Proyecto de Inversión 7726 denominado: “Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

Bogotá”, quienes participarán en la realización de acciones de embellecimiento de espacios mediante actividades de jardinería en zonas de la localidad de Teusaquillo, en el marco del proyecto 2116 “Teusaquillo se embellece para los ciudadanos”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80100000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de administración de empresas.	Servicios de personal temporal.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del presente proyecto y para el cabal cumplimiento del objeto del mismo, el asociado deberá suministrar los servicios de acuerdo con las especificaciones y las fichas técnicas solicitadas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Los requerimientos técnicos para satisfacer el servicio a contratar se encuentran en el documento denominado como **ANEXO TÉCNICO**.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. (Ley 489 de 1998 en caso de convenio) y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.”*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos”.*

Dado que existe relación directa entre el objeto de la entidad ejecutora y el desarrollo de las obligaciones, por lo que en conclusión es procedente adelantar la celebración de un convenio interadministrativo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El Presupuesto Oficial para el desarrollo del convenio, se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes, de acuerdo con los valores históricos de los procesos contractuales del mismo orden, celebrados por el ejecutor. Este ejercicio se presenta en el anexo (propuesta económica), y en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el presente convenio será por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$442.196.428)**, los cuales son aportados en dinero y/o en especie por cada una de las entidades de acuerdo con la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

Tabla 1. Aportes convenio por Entidad.

Aportes convenio FDLT-IDIPRON			
IDIPRON		FDLT	
Aportes en especie IDIPRON	\$ 115.530.828	Aportes en especie ALT	-
Aportes en dinero IDIPRON	\$ 26.665.600	Aportes en dinero ALT	\$300.000.000
Total aportes IDIPRON	\$142.196.428	Total aportes ALT	\$300.000.000
Valor total convenio		\$ 442.196.428	

Fuente: FDLT-IDIPRON

Estos aportes se ejecutarán de forma mensual de acuerdo con la programación presupuestal, y su ejecución se presentará en los correspondientes informes mensuales de gestión.

4.1. APORTE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, aportara la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** que serán aportados en dinero. De la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2116 “Teusaquillo se embellece para los ciudadanos” rubro del FDLT No. O23011602380000002116.

Presupuesto convenio Alcaldía Local de Teusaquillo					
Duración del convenio:		7	meses		
Alistamiento:		2	meses		
Ejecución actividades:		4	meses		
Cierre técnico, administrativo y financiero:		1	meses		
Presupuesto ALT		300.000.000,00			
Aportes en dinero-Alcaldía Local de Teusaquillo					
Recurso humano*					
Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor mensual	Valor Total
Coordinador	2C	1	7	5.250.000,00	36.750.000,00
Profesional de campo	2F	1	4	3.932.334,00	15.729.336,00
Profesional SIG (equipo)	2F	1	2	3.932.334,00	7.864.668,00

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

Profesional administrativo y financiero	2F	1	7	3.750.000,00	26.250.000,00
Orientador	4A	2	4	2.265.638,00	18.125.104,00
Jóvenes IDIPRON**	Beneficiario	26	4	1.046.592,00	108.845.568,00
<i>Subtotal Recurso humano</i>					<i>213.564.676,00</i>
Insumos ***					
Concepto					Valor Total
Insumos ***					38.405.877,00
<i>Subtotal Elementos Intervención</i>					<i>38.405.877,00</i>
Elementos de protección personal ***					
Concepto					Valor Total
Elementos de protección personal					5.636.677,00
<i>Subtotal Elementos de protección personal</i>					<i>5.636.677,00</i>
Herramienta					
Concepto					Valor Total
Herramienta					7.517.762,00
<i>Subtotal Herramienta</i>					<i>7.517.762,00</i>
Transporte ***					
Concepto					Valor Total
Transporte					23.240.000,00
<i>Subtotal Transporte</i>					<i>23.240.000,00</i>
Apoyo alimenticio***					
Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Duración (meses)	Valor unitario	Valor Total
Apoyo alimenticio	Unidad	1344	4	8.657,00	11.635.008,00
<i>Subtotal Apoyo alimenticio</i>					<i>11.635.008,00</i>
Total aportes Alcaldía Local de Teusaquillo					300.000.000,00

4.2. APORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

El Instituto aportara la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.**

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

(\$142.196.428), de los cuales VEINTISEIS MILLONES SESISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.665.600) serán aportados en dinero y CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TEINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$115.530.828) en especie.

Aportes en dinero IDIPRON					
<i>Recurso humano*</i>					
Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor mensual	Valor Total
Profesional social	2F	1	7	3.700.000	25.900.000,00
<i>Subtotal Profesional social</i>					<i>25.900.000,00</i>
<i>Gastos bancarios estímulo de corresponsabilidad</i>					
Concepto	Grupo-Categoría	Cantidad	Duración (meses)	Valor mensual	Valor Total
Gastos bancarios*	N/A	Global	4	191.400,00	765.600,00
Subtotal Aportes en Dinero IDIPRON					26.665.600,00
*Gastos bancarios asociados al cobro de entidad bancaria por cada transferencia realizada a los jóvenes beneficiarios IDIPRON.					
Aportes en especie IDIPRON					
<i>Proyecto 7726</i>					
Concepto	Unidad	Cantidad	Plazo (meses)	Valor mensual	Valor Total
Recurso humano-Proyecto 7726	Global	Global	5	Global	10.796.351,00
Capacitación proceso Proyecto Pedagógico	Global	Global	5	Global	103.878.731,00
Pólizas de seguros*	Global	Global	5	Global	855.746,00
<i>Subtotal Proyecto 7726</i>					<i>115.530.828,00</i>
Subtotal Aporte en especie					115.530.828,00
Total aportes IDIPRON					142.196.428,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					442.196.428,00

*Póliza de vida general de los jóvenes beneficiarios IDIPRON

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se consolida el resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes, de acuerdo con los valores históricos de los procesos

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

contractuales del mismo orden, celebrados por el asociado. Este ejercicio se presenta en el anexo (propuesta económica), y en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, requiere la celebración de un convenio interadministrativo con la entidad **IDIPRON**:

“El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es una entidad que forma ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967 del Concejo de Bogotá, en funcionamiento desde 1970, y mediante Acuerdo No. 257 de 2006 sobre reforma, administrativa, fue incorporado al Sector de Integración Social, encabezado por la Secretaría Distrital de Integración Social, entre cuyas funciones se encuentra la de desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad”

De lo anterior se concluye que el **IDIPRON** es el ente idóneo que cuenta con la infraestructura, el personal, la organización, la experiencia, la idoneidad y los mecanismos de control necesarios para cumplir a cabalidad con las actividades de uso, disfrute y goce del espacio público, en el marco de las funciones de la Alcaldía Local, relacionadas como parte del cumplimiento de esas funciones.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Se anexa **Matriz de Riesgos** que hace parte integral de este Estudio Previo.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **NO** requiere constitución de garantías por parte del/la contratista, de conformidad con lo establecido en *el Artículo 7° Ley 1150 de 2007 - “De las garantías en la contratación. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere*

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”, así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria (...)”.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI ___ NO **X** requiere de constitución de garantías.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La celebración de contrataciones directas (Convenio Interadministrativo) está exenta de los tratados internacionales. Por lo anterior, se concluye que la presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) meses**, toda vez que se trata de actividades recurrentes, necesarias para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los procesos de jardinería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Discriminados de la siguiente manera:

La contratación del personal se realizará en dos fases de acuerdo con las actividades propias del convenio:

- Los dos (2) primeros meses se destinarán para actividades de alistamiento, dentro de las que se encuentran los procesos de contratación de bienes y servicios, personal y la planeación de la ejecución técnica. En esta fase 1. La primera fase va desde la fecha de acta de inicio del

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

convenio, y se prolonga por dos meses. Se contratará los profesionales y personal técnico necesarios para el alistamiento. Igualmente se adelantarán los procesos para la adquisición de los bienes y servicios del convenio con el primer desembolso, así mismo se realizará la contratación para las actividades administrativas.

- A partir del (3) mes se inician las actividades en campo, las cuales se extenderán hasta el sexto (6) mes del convenio. En esta Fase 2, va desde el tercer mes y se prolonga hasta el sexto mes del convenio se contratará el personal operativo para el desarrollo de actividades de los componentes del convenio en los predios priorizados, e iniciar las actividades operativas.
- El último mes (7) mes, se destinará al cierre técnico, financiero, administrativo por las partes, igualmente para el cierre administrativo y financiero del convenio, el cual incluye la entrega del informe final del convenio para revisión y los ajustes que de esta surjan.

En la siguiente tabla se observa el cronograma de actividades por componente, durante los siete meses de ejecución del convenio.

CRONOGRAMA GENERAL POR MESES CONVENIO FDLT							
FASE DE PLANEACION - ALISTAMIENTO							
PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	MESES						
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
CRONOGRAMA							
PLAN DE TRABAJO							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
SELECCIÓN DE JÓVENES BENEFICIARIOS							
CAPACITACIÓN A JÓVENES BENEFICIARIOS							
ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES							
ENTREGA DE INFORME FINAL							
1. LINEA DE ACCIÓN JARDINERÍA							
1.1 FASE DE EJECUCION	MESES						

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS							
DIAGNOSTICO BIOFISICO Y SOCIOECONOMICO							
ZONIFICACIÓN							
PRESENTACIÓN DE DISEÑOS FLORISTICOS							
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES							
2.COMPONENTE MANTENIMIENTO							
2.1 FASE DE EJECUCION	MESES						
ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES							

Fuente: IDIPRON- FDLT

8.2. LUGAR DE EJECUCION

De acuerdo a lo identificado por falta de control de las especies invasoras ha permitido la invasión de las mismas sobre las rondas hídricas, para lo cual se identificaron los sectores a intervenir relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro 1.

**Espacios en donde se adelantará la inversión
Áreas priorizadas para establecimiento de jardinería nueva y mantenimiento.**

ESTABLECIMIENTO DE JARDINERÍA NUEVA	
PUNTO	UBICACIÓN
Galería Feminista “Siempre vivas”	Calle 26 - Carrera 30 Oreja vehicular Sur Occidental
Separador vial - Carrera 33	Carrera 33 – Calle 25b hasta Calle 26
Parkway	Carrera 24

Fuente: Diagnóstico biofísico para jardinería de las áreas definidas-IDIPRON-FDLT

MANTENIMIENTO JARDINERÍA EXISTENTE		
PUNTO	UBICACIÓN	AREA M ²

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

Buho	Calle 53 – Carrera 50	171
Parque Rafael Núñez	Carrera 50 – Calle 45	233
Separador Pablo VI	Separador	453
Jardín Tribal	Calle 53 – Carrera 45	175
Sendero Camino de la vida	Carrera 54 a Carrera 67	170
Parque Salitre Oriental	Av. Esperanza y Calle 22 B	767
Fiscalía	Av. Esperanza - Carrera 51	114
Parque Obelisco	Calle 24 ^a – Carrera 58	250
Tribunales Cundinamarca	Carrera 53 – Calle 24	35
Edificio Salitre Oriental	Calle 22 ^a y 22b – Carreras 63 y 58	307
Parque Toscana	Carrera 60 – Calle 22 ^a y 22b	277
Gobernación Cundinamarca	Calle 24 ^a – Carrera 51	281

8.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$442.196.428)**, los cuales son aportados en dinero y/o en especie por cada una de las entidades.

8.3 FORMA DE PAGO

Los desembolsos serán realizados por La Alcaldía Local de Teusaquillo de la siguiente manera:

Tabla 3. Desembolsos aportes en dinero ALT.

Desembolsos convenio ALT		
Nº Desembolso	Porcentaje	Valor
1	50%	150.000.000
2	40%	120.000.000
3	10%	30.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

Total	300.0000.000
--------------	---------------------

Fuente: FDLT-IDIPRON

- 1) Un primer desembolso equivalente al **50%** del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Teusaquillo, correspondiente a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del FDLT en dinero, una vez cumplidas las siguientes actividades:
 - Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
 - Suscripción del acta de inicio
 - Conformación del Comité Técnico
 - Previa presentación y recomendación de aprobación del plan de trabajo por parte del comité técnico del convenio, y aprobación del plan de trabajo por arte del apoyo a la supervisión, el cual involucrará la ejecución de visitas de campo de acuerdo con la información base del IDIPRON y la información suministrada por el FDL de Teusaquillo (en estos recorridos de campo se realizará la identificación y verificación de los sitios a intervenir), al igual que las actividades a ejecutar y sitios propuestos de intervención, para el aval de intervención por parte del comité técnico. El tiempo para aprobación después de presentados el plan de trabajo y cronograma es de cinco días hábiles.

Nota: El primer desembolso atenderá el costo de vinculación de jóvenes beneficiarios IDIPRON y la capacitación correspondiente para ejecución de actividades.

Para el desembolso se debe presentar:

- a) Presentación de la factura cuando a ello hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.
- b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- c) Copia del RUT.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

El primer desembolso obedece al valor necesario para garantizar que el conveniente ejecutor pueda adelantar los contratos derivados del convenio en lo concerniente a transporte mayor, personal administrativo, Elementos de protección personal, equipos, herramientas, insumos, Combustibles y Lubricantes).

2). Un segundo desembolso por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**; equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor total del aporte en dinero, previa entrega y aprobación de los informes técnico, social y financiero correspondientes al 1º, 2º, 3º, 4 mes de ejecución del convenio.

Para el desembolso se debe presentar: una vez se cumpla un avance de ejecución del plan de trabajo equivalente al sesenta por ciento (60%), previo recibo a satisfacción de: Informe técnico administrativo y de seguimiento financiero que soporte las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados inicialmente con los respectivos soportes de estas, en el que se evidencie la ejecución de los recursos.

- d) Presentación de la factura cuando a ello hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación.
- e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- f) Copia del RUT.

3) Finalmente, el FDL de Teusaquillo realizará un Tercer y último desembolso por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**; equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte en dinero, previa entrega y aprobación del informe técnico, social y financiero correspondientes al 5, 6 y 7º mes de actividades e informe final, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

- Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DE IDIPRON

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato/ Convenio
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato/convenio.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).
7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato/convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

9. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el aporte Técnico administrativo y financiero, establecido en los estudios previos y el presente convenio interadministrativo de conformidad con el objeto de la entidad.
2. Vincular a jóvenes beneficiarios del IDIPRON en desarrollo de las actividades del presente convenio a través de Acuerdos de corresponsabilidad, conforme con la propuesta presentada. Para la selección de los jóvenes se priorizará habitantes de la localidad que se encuentren vinculados en el proceso del IDIPRON). Un Orientador Operativo y un profesional de campo.
3. Ejecutar directamente, y a través de personal contratado, las actividades objeto del Convenio, respetando las disposiciones de orden legal en materia contractual que deben observar las partes en cada caso en particular, en los términos establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Estudio Previo.
4. Acreditar la clase de vinculación de las personas que intervengan en la ejecución del convenio por parte del IDIPRON y dar cumplimiento de las normas vigentes que regulan la materia de acuerdo con la modalidad de vinculación que corresponda.
5. Elaborar el plan de trabajo en el cual se identifique las actividades de las intervenciones, el cronograma y los sectores en los que se realizará.
6. Realizar presentación completa del proyecto a los beneficiarios y a las autoridades que lo soliciten de acuerdo con las respectivas competencias de la entidad.
7. Adelantar una presentación ante la JAL (al inicio y al final del proyecto) con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos.
8. Levantar y entregar las bases de datos que se levanten durante la ejecución del convenio
9. Realizar 2 actividades de participación comunitaria
10. Aportar los recursos de contrapartida establecidos en dinero y en especie conforme lo establece en el anexo técnico y los presupuestos de la propuesta económica.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

11. Adelantar los procesos de compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del convenio y el cumplimiento de las metas.
12. Presentar ante el comité técnico y supervisores designados, los planes de trabajo, financiero y gestión social, así como el cronograma de ejecución, para cada uno de los componentes del convenio.
13. Adquirir los insumos y elementos requeridos para el desarrollo de cada uno de los componentes establecidos para el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio cumpliendo los principios de la contratación estatal.
14. Contratar y administrar el personal profesional, técnico y operativo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, metas y alcances establecidos en el convenio, de acuerdo con los perfiles que se contemplan en el Anexo Técnico. La vinculación de los jóvenes en el convenio se adelanta de acuerdo a los procedimientos que para tal fin tiene establecido el IDIPRON, dentro de su quehacer en la restitución de derechos de los jóvenes, Para tal fin los jóvenes que integran los convenios deben haber completado los tres ciclos de restitución de derechos, igualmente el IDIPRON por medio de selección Psico social de acuerdo a las postulaciones de jóvenes que envían las diferentes unidades o centros de atención del IDIPRON establece la idoneidad de los jóvenes a vincular.
15. Entregar a la supervisión de la Alcaldía Local de Teusaquillo los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, así como los informes requeridos sobre las actividades, los cuales deben contener la información técnica, administrativa y financiera.
16. Designar un (1) supervisor y un (1) delegado que integran LOS COMITES DIRECTIVO y Técnico RESPECTIVAMENTE. Que por parte del IDIPRON efectuarán el seguimiento al convenio.
17. Entregar para cada desembolso, la certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen.
18. Contar con una cuenta bancaria corriente donde se le desembolsarán los recursos convenidos con la el FDLT.
19. Dar aplicación a los requerimientos específicos de cumplimiento en atención a las normas ambientales sostenibles determinadas por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

20. Proponer y aprobar ajustes técnicos y presentar observaciones y sugerencias en relación con la ejecución de las actividades del convenio.
21. Velar por el adecuado desempeño de las actividades que realizarán las personas vinculadas al convenio.
22. Realizar informes mensuales de actividades del presente convenio, en el que se discriminen los avances técnicos y financieros de ejecución del convenio, los cuales serán entregados para su revisión y aprobación por la supervisión en los diez días hábiles posteriores al mes reportado.
23. Garantizar la disponibilidad de los equipos técnicos, elementos y condiciones logísticas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
24. Cumplir con todas las condiciones, compromisos y exigencias técnicas requeridas en el presente estudio previo y el anexo técnico, que forma parte integral del mismo.
25. Proporcionar el aporte en especie ofertado, para lo cual adjuntará los soportes necesarios que den cuenta de la ejecución de los mismos.
26. Contar con póliza de seguros con cobertura de accidentes y muerte para el personal de jóvenes de IDIPRON adscritos al presente convenio.
27. Cumplir con los procedimientos administrativos propios del FDLT.
28. Encargarse de la secretaria técnica del convenio, de manera oportuna y eficiente.

8.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el **IDIPRON** realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

La supervisión del convenio será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y por parte del IDIPRON estará a cargo de quien se designe y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso los ordenadores de gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la otra parte y a la Oficina Asesora Jurídica de las correspondientes entidades.

8.8 LIQUIDACIÓN

El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** será objeto de liquidación dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del plazo pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., en concordancia con el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno del Distrito

La liquidación se realizará dentro de los Cuatro (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato/convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que la Entidad Ejecutora no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO**, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. la Entidad Ejecutora/Contratista tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.9 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se anexa **Propuesta económica** que hace parte integral de este Estudio Previo.

8.10 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio tendrá un Comité Técnico, integrado por un número impar de representantes de las partes, correspondiéndole la mayoría al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**.

8.10.1. Miembros

El Comité de Seguimiento estará conformado por:

- Alcaldesa(de) Local de la Localidad de Teusaquillo o a quien ella delegue (Profesional/es de Apoyo a la supervisión)
- Gerente del proyecto 7726 – IDIPRON
- El coordinador del proyecto o apoyo a la supervisión por parte de IDIPRON.
- Representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis. (Cuando se requiera)
- Representante de la Comisión Ambiental Local de Teusaquillo.

8.9.2. Invitados

Podrán participar como invitados, los delegados de otras entidades o instituciones que el Comité Técnico considere pertinente si el tema a abordar requiere su presencia. Estos delegados podrán tener voz, pero no voto en las decisiones inherentes al convenio.

Se realizará invitación a la ciudadanía a través de los espacios o instancias de participación de los temas relacionados con el presente contrato.

8.9.3. Funciones

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

El Comité Técnico es la máxima instancia para recomendación de toma de decisiones que permitan orientar la ejecución del convenio. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, análisis de pertinencia y discusión técnica de las acciones que componen el contrato. Sus funciones son las siguientes:

1. Revisar, evaluar y recomendar sobre los planes, cronogramas de trabajo y metodologías propuestas en el formato establecido por la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local.
2. Revisar los procesos contractuales de bienes y servicios, y de personal. (La revisión de hojas de vida se llevará a cabo por el Comité Técnico en la primera reunión y se recomendará la aprobación del personal al Supervisor o a quien ejerce el apoyo a la Supervisión).
3. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento para la correcta ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
4. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
5. Realizar reuniones periódicas de revisión y seguimiento del proceso de ejecución del objeto contractual y las acciones definidas en el anexo técnico.
6. Revisar el avance de las actividades propias del convenio y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.
7. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio.
8. Revisar y dar concepto favorable previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones, si a ellas hubiere lugar y sin que ello modifique el objeto del convenio.
9. Revisar, recomendar y coordinar las estrategias y acciones para comunicación, divulgación, promoción y seguimiento a las que haya lugar para darle máximo alcance al objeto del convenio.
10. Revisar y hacer las observaciones pertinentes a los informes financieros contables y técnicos.
11. Realizar aportes conceptuales y metodológicos para el desarrollo del objeto del convenio.
12. Realizar reuniones cuando se considere necesario, las cuales se harán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité y en ellas se dejará constancia de las recomendaciones.
13. Velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del convenio, sin embargo, será la supervisión quien avale los desembolsos a efectuar.
14. Solicitar el apoyo de profesionales de otras áreas o perfiles, de las entidades, cuando se requiera.

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

El Comité Técnico debe reunirse mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato, y de manera extraordinaria cuando cualquiera de los miembros lo requiera, para esto se debe definir la agenda de la reunión y se debe comunicar mínimo con 24 horas de anterioridad a través de la secretaria técnica.

El primer Comité se debe realizar máximo ocho (8) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio. En este primer Comité se harán por lo menos las siguientes actividades:

- Lectura de la Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del Contratista.
- Si se va a contratar recurso humano, revisión del cumplimiento del Decreto 332 de 2020 (Acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres) y recomendación de la aprobación de las hojas de vida del recurso humano que participara en la ejecución del contrato; estas deben estar con sus respectivos soportes.
- Revisión y recomendación de la aprobación del plan de trabajo y Cronograma de actividades. Corresponde al documento en el cual se identifican las actividades (etapas, actividades principales, “tareas”), actividades secundarias (sub tareas), responsables, recursos, tiempos y entregables para la correcta ejecución del contrato. Por cada actividad reseñada en el Cronograma de actividades se debe señalar el tiempo de ejecución de la misma.

8.9.4. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por el asociado quien formalizará las invitaciones a las sesiones del comité indicando claramente hora, fecha, lugar o medio de realización y agenda a abordar en el marco del Comité.

Cada sesión debe generar un acta de respaldo con aprobación de la misma evidenciada mediante la firma de todas las personas que participaron. Estas deben estar numeradas y fechadas, referenciando los elementos fundamentales de la ejecución del contrato y decisiones que se tomen en el transcurso de cada sesión. En cada sesión, será leída el acta del Comité anterior para ser aprobada y se hará seguimiento puntual a cada uno de los acuerdos realizados en el mismo.

La Secretaría Técnica debe establecer en un formato digital para el seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.**8.10. Presentaciones Públicas**

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.

8.10.1. Ante la Junta Administradora Local (JAL)

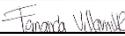
Será obligatoria una presentación ante la JAL (al inicio y al final del proyecto) con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos etc y se estipularán como una obligación de carácter contractual en el convenio suscrito por la Alcaldía Local de Teusaquillo, se debe dirigir la solicitud por escrito a la Junta Administradora Local para acordar fecha y hora. Así mismo, se deberá radicar ante la secretaría de la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la sesión destinada para tal. La presentación pública deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de las actividades
- Cronograma de actividades
- Problema a solucionar con la ejecución del proyecto
- Actividades planteadas para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto asignado al proyecto

Y las demás que estime conveniente la Administración Local, siempre y cuando velen por informar a la comunidad de todo el desarrollo del proyecto.



ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo.
Elaboró:	Maira Velasquez Herrera / Profesional Planeación FDLT	
Elaboró:	Diana Fernanda Villamil / Profesional Planeación FDLT	
Revisó	Luisa Bibiana Medina / Profesional Planeación FDLT	
Revisión jurídica	Jose Angel Vallejo Portacio / Abogado Contratación FDLT	
Revisión jurídica	Katherine Rocio Peña Lozano / Abogado Contratación FDLT	